

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE FEAPS CONFEDERACIÓN**

FEAPS Confederación se adscribe al Código FEAPS de Buen Gobierno y asume los principios que éste establece, así como los compromisos que los concretan, que se integrarán en sus sistemas de gobierno a todos los efectos.

Partiendo de estos compromisos, así como de las normas que define el Código Ético de FEAPS para sus organizaciones, los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de FEAPS Confederación actuarán de acuerdo con las siguientes normas de conducta:

- **Conducta ética:**

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de FEAPS actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios fundamentales o al proyecto común del Movimiento Asociativo.

Ejercerán los poderes que se les atribuyen con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés de FEAPS y de las personas a las que representa.

Aplicarán, así, los valores, principios, compromisos y normas establecidas por el Código Ético y por el Código de Buen Gobierno del Movimiento Asociativo FEAPS en las relaciones con otras organizaciones, tanto públicas como privadas, así como en su práctica diario a través de la acción de todo su equipo humano.

No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de FEAPS en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión como consecuencia de las actividades que desarrollen en la organización.

Velarán, así, por la independencia de las mismas en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento que la garanticen.

Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de FEAPS, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

- **Legalidad:**

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de FEAPS cumplirán los Estatutos y las prescripciones del Diseño Organizativo, así como todas las normas de la organización que se dicten por los órganos competentes para ello y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

- **Lealtad, buena fe y apoyo común:**

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de FEAPS ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad, apoyo mutuo y respeto para con la organización, órganos superiores y, en general, todos los grupos de interés de la misma.

En especial, orientarán la actividad de la organización, sus estrategias y tácticas en función de las necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, y en ningún caso de forma prioritaria en función de posicionamientos institucionales, políticos, económicos i de cualquier otra naturaleza.

Comunicarán a FEAPS, con carácter previo a su efectividad, la aceptación de cualquier cargo o nombramiento ajenos a la organización que pueda condicionar su compromiso ético con FEAPS.

Trasladarán, asimismo, al órgano de gobierno o cargo directivo inmediatamente superior cualquier irregularidad detectada en la dirección y gestión de la organización.

Evitarán las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión del patrimonio de FEAPS.

Serán austeras en la aplicación de los medios de que dispongan, evitando el despilfarro y la mala utilización de los mismos.

No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.

- **Compromiso, eficiencia y participación:**

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de FEAPS mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la organización, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Asumirán las facultades y deberes de recabar y obtener toda la información necesaria para poder acomodar la propia actuación a las exigencias de su cargo, así como alcanzar y mantener una formación adecuada para el puesto desempeñado.

Asimismo, cumplirán con el deber de asistir a las reuniones que celebren los órganos de gobierno, dirección y gestión de los que forman parte.

En aras a fomentar la participación de los miembros de la institución en su dirección y gobierno, los presidentes de los órganos en todos los ámbitos promoverán la renovación periódica de los cargos, de acuerdo con los estatutos de FEAPS.

Velarán, por otro lado, por los procesos participativos y crearán cuantas fórmulas y soportes fueren necesarios para garantizar la práctica de los principios de participación asumidos por FEAPS.

Cuidarán de forma particular la legítima y leal discrepancia con relación a la autoridad establecida, entendiendo este fenómeno como un test eficaz de actitudes institucionales y personales democráticas y logrando un ejercicio natural de confrontación ideológica, estratégica o táctica a través del diálogo civilizado.

Por último, promoverán la práctica del consenso como sistema ordinario de decisión, como mejor garantía de respeto y valoración de todas las opiniones.

- **Abstención en caso de conflicto de intereses:**

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de FEAPS actuarán teniendo en cuenta los intereses de la organización y en el desarrollo de su función se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial u análogo pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio del proyecto común de FEAPS.

En el caso de existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función los miembros de los Órganos de Gobierno y de los Órganos de asesoramiento y control informarán de esta circunstancia al órgano al que pertenecen, a través de su presidente, disponiendo este Órgano lo que proceda ante esta situación. Asimismo los cargos directivos, directores y responsables de gestión, ante la existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función, informarán de esta circunstancia a sus superiores jerárquicos.

- **Transparencia e integridad de la información:**

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de FEAPS están obligados a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

Del mismo modo, pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión de la organización, avalada en cualquier caso por dictámenes de auditorías externas manifiestamente independientes, y poniendo a disposición de los grupos de interés aquella información relevante para rendir cuentas ante los mismos.

- **Confidencialidad:**

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de FEAPS se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la organización.

Igualmente asumen la obligación de no hacer uso de la información reservada para fines privados, incluso durante los primeros cinco años una vez dejen de estar vinculadas a FEAPS.

- **Prohibición de competencia desleal:**

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de FEAPS no realizarán actos de competencia desleal, utilizando la información y conocimientos adquiridos en FEAPS para la realización por cuenta propia y con fines lucrativos de actividades o servicios llevados a cabo por la organización. No se, así, valdrán de su posición para obtener ventajas personales o materiales.

Cualquier incumplimiento de lo estipulado en este Código de Conducta será valorado según el Régimen de Garantías de la Confederación.